

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Agosto de 2020

C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ
RIO DE LA PLATA No. 753
LOS ANGELES INFONAVIT
SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 26769

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 245/2018 del 3 de Diciembre de 2018 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, en su carácter de contribuyente, con fecha 5 de Diciembre de 2018, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Julio, Agosto y Septiembre de 2018; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido

Eg B

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 2

presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 245/2018 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0505003/18

Siendo las 11:30 horas del día 5 de Diciembre de 2018, el C. PABLA RAMIREZ BECERRA, auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en: RIO DE LA PLATA No. 753 LOS ANGELES INFONAVIT, C.P. 26769, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar la orden número GRF0505003/18, contenida en el Oficio número 245/2018, de fecha 3 de Diciembre de 2018, el cual se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del contribuyente C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, quien se apersonó y quien se identificó con credencial para votar con fotografía clave de elector TRNRED80022505H900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en RIO DE LA PLATA No. 753, LOS ANGELES INFONAVIT, C.P. 26769, en la ciudad de Sabinas Coahuila de Zaragoza.

Se hace constar que ante el C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ el auditor C. PABLA RAMIREZ BECERRA, me identifiqué con la constancia de identificación número AGF/ALFM-0045/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018, con vigencia del 21 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, emitida por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma original, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior el auditor entregó el Oficio número 245/2018, de fecha 3 de Diciembre de 2018, el cual se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "PREVIA LECTURA E IDENTIFICACION DEL AUDITOR RESIBI COMPLETO EL ORIGINAL CON FIRMA AUTOGRAFA DEL OFICIO No 245/18 DE FECHA 3.DIC.2018 EL CUAL CONTIENE LA ORDEN No. GRF0505003/18 MISMO QUE CONTIENE 3 HOJAS ASI COMO TAMBIEN LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO SIENDO LAS 11:30 5 DIC 2018", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo de los meses sujetos a revisión que contengan los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 3

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

II.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 de su reglamento
- 2.- Contratos notas de remisión, recibos, comandas y tiras de auditoría de máquinas registradoras de los meses sujetos a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses sujetos a revisión
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses sujetos a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el Contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALSA-001/2019 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0505003/18

Se hace constar que en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 20 de Junio de 2019, en virtud de que el C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en RIO DE LA PLATA No. 753 LOS ANGELES INFONAVIT, C.P. 26769, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de Junio de 2019 levantada a folios del 1 al folio 2, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0505003/18 contenida en el oficio No. 245/2018 de fecha 3 de Diciembre de 2018, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-AGF/MALSA-001/2019, de fecha 18 de Junio de 2019, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 4

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 20 de Junio de 2019, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas del día 12 de Julio de 2019, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OR-CNBV-001/2020 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, EN EL SE QUE SE COMUNICA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0505003/18.

Se hace constar que en la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 3 de Marzo de 2020, en virtud de que el C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en RIO DE LA PLATA No. 753 LOS ANGELES INFONAVIT, C.P. 26769, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de Marzo de 2020 folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0505003/18 contenida en el oficio No. 245/2018 de fecha 3 de Diciembre de 2018, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-AGF/OR-CNBV-001/2020, de fecha 28 de Febrero de 2020, en el que se le comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 3 de Marzo de 2020, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 26 de Marzo de 2020, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 5

ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OC-008/2020 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0505003/18

Se hace constar que en la ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 5 de Junio de 2020, en virtud de que el C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en RIO DE LA PLATA No. 753 LOS ANGELES INFONAVIT, C.P. 26769, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 5 de Junio de 2020, folio 1 al folio 4, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0505003/18 contenida en el oficio No. 245/2018 de fecha 3 de Diciembre de 2018, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-AGF/ALS-OC-008/2020, de fecha 5 de Junio de 2020, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 5 de Junio de 2020, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila, siendo las 15:30 horas del día 29 de Junio de 2020, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

En relación al Oficio No. AFG-AGF/ALS-OC-008/2020 de fecha 5 de Junio de 2020, dirigido al C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, al cual no se atendió la invitación a comparecer ante la autoridad fiscal con el objeto de que se le informe de los hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento en el pago de las contribuciones tal como se hizo constar en el acta de no comparecencia de fecha de 3 de Julio de 2020, levantada a folios del número GRF5003/18-001/20 al GRF5003/18-002/20, la cual forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 6

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes y Declaraciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer giro, las obligaciones fiscales y las declaraciones presentadas del contribuyente C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Sección 1 Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 68 con fecha 25 de agosto de 2015 y modificada mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 la cual establece:

"SEXTA.- La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables...."

Así como lo establecido en el primer y último párrafos del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice, el primer párrafo: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.", y el último párrafo señala: "Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso."

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
 Exp: GRF0505003/18
 RFC: TONE800225117

HOJA No. 7

RÉGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, se conoció que el contribuyente revisado tributa en el régimen del Título IV Capítulo II, Sección I De las personas Físicas con Actividades Empresariales y profesionales; así mismo el contribuyente revisado inicio operaciones con fecha 01 de Enero de 2003, con actividad real de: COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS, con las siguientes obligaciones fiscales:

CARACTERÍSTICAS FISCALES:

OBLIGACION	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO
3	Declaración anual de ISR, Personas Físicas	01/01/2017
9	Pago definitivo mensual de IVA	23/05/2018
33	Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	23/05/2018
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	23/05/2018

Derivado del análisis de la documentación antes relacionada, se hace constar en este oficio, lo siguiente:

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-
 MESES REVISADOS.- JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE DE 2018.
 PAGOS MENSUALES.-**

Se hace constar que se conoció que el C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ contribuyente revisado, presentó pagos mensuales de los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2018 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

2018	FECHA PRESENTACION	TIPO DECLARACION	MEDIO PRESENTACION	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RECARGOS
JULIO	06-sep-18	NORMAL	INTERNET SAT	1,164	17
AGOSTO	02-oct-18	NORMAL	INTERNET SAT	203	3
SEPTIEMBRE	06-nov-18	NORMAL	INTERNET SAT	336	5
SUMA...	-----	-----	-----	1,703	25

Continúa cuadro anterior...

CANTIDAD A CARGO	FECHA PAGO	BANCO PAGO	No OPERACIÓN	LLAVE DE PAGO
1,181	06-sep-18	BBVA BANCOMER	122498022427	33FF80A994
206	02-oct-18	BBVA BANCOMER	122758010066	E4219E95A7
341	06-nov-18	BBVA BANCOMER	123108016177	9F964697B1
1,728	-----	-----	-----	-----

A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión practicada a Estados de Cuenta Bancarios proporcionados mediante oficio número 214-3/LSK-7002689/2020 de fecha 28 de Enero de 2020 firmado por la C. Lucila Saúl Hernández en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 8,686,891.59, los cuales se integran mensualmente como a continuación se indica:

MES	CUENTA No. 0466371523 BBVA BANCOMER	TOTAL DEPOSITOS	DEPOSITOS NETOS ENTRE 1,16
JULIO	6,496,437.76	6,496,437.76	5,600,377.38
AGOSTO	2,400,546.27	2,400,546.27	2,069,436.44
SEPTIEMBRE	1,179,810.22	1,179,810.22	1,017,077.78
SUMA	10,076,794.25	10,076,794.25	8,686,891.59

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALSA-009/2020
Exp: GRF0505003/18
RFC: TONE800225117

HOJA No. 8

El Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 10,076,794.25 depósitos que aparecen en los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0466371523 a nombre del C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ, contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada Banco BBVA BANCOMER, S.A., se conoció mediante oficio número 214-3/LSK-7002689/2020 de fecha 28 de Enero de 2020 firmado por la C. Lucila Saúl Hernández en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 09 (cero nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 (cero uno) al 09 (cero nueve) y están debidamente certificadas por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, los cuales se pusieron a disposición del Representante legal de la contribuyente o de la persona que los reclame, mediante oficio número AFG-AGF/OR-CNBV-001/2020 de fecha 28 de Febrero de 2020, debidamente notificado vía estrados el 26 de Marzo del 2020.

B).- IVA ACREDITABLE.

Se hace constar que el C. EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ no proporciono documentación comprobatoria, registros de pólizas ni documentación soporte de compras y gastos del periodo comprendido de Julio, Agosto y Septiembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, primer párrafo fracción I; segundo y tercer párrafo; artículo 1-B, 4, 5, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 32 fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, Artículo 29 y 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

HEBI/EYMM/PRB